

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio acostumbrado, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, y los cartabancos, pagados al colector la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la Bracencia de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonan la suscripción con arreglo á la escala siguiente en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 29 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Contaduría provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 29 y 22 de Diciembre de 1905, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionado Boletín se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, condecoran sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de Diciembre de 1911)

JUNTA PROVINCIAL

DE PROTECCIÓN Á LA INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

En la sesión celebrada por esta Junta el día 1.º de Diciembre, se acordó, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento por que se rige, establecer los siguientes premios:

Dos de 50 pesetas cada uno á las nodrizas y madres pobres de la provincia que demuestren haber conservado con mayor celo la vida de los niños encomendados á su cuidado, ó á la de sus hijos legítimos ó adoptivos, y tengan mayor número de ellos.

Dos ídem de 75 y diplomas de mérito á los Maestros y Maestras que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, siendo preferidos los que hubiesen organizado excursiones escolares, dado conferencias públicas, contribuido á la fundación de Centros pedagógicos, ocupándose de la difusión de la higiene y de la moral.

Uno de 100 pesetas y diploma de mérito al Médico rural que se hubiese distinguido por sus trabajos en favor de las madres y de los niños, asistiendo celosamente á los partos y contribuyendo á disminuir

la mortalidad de la infancia en las localidades de su residencia.

Ocho premios, consistentes en otras tantas cartillas de la Caja de Ahorros, de 10 pesetas, para cuatro niñas y otros tantos niños pobres que asistan á Escuelas gratuitas de esta capital, y que á juicio de los Maestros, sean merecedoras á aquéllas; entendiéndose que cada Maestra ó Maestro no podrá proponer más que uno ó una de su respectivo Colegio.

Los que se crean con condiciones para optar á dichos premios, presentarán sus instancias y comprobantes, que acrediten sus méritos, en la Secretaría de esta Junta, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León 6 de Diciembre de 1911.

El Gobernador-Presidente,
José Corral.

El Secretario,
Alfredo L. Núñez.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de Noviembre de 1911

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	PTS. Cts.
Ración de pan de 65 decágramos.	36
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1
Ración de paja de 6 kilogramos.	36
Litro de aceite.	45
Quintal métrico de carbón.	7

	PTS. Cts.
Quintal métrico de leña.	5 02
Litro de vino.	50
Kilogramo de carne de vaca.	1 10
Kilogramo de carne de carnero.	1

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 5 de Diciembre de 1911.—
El Vicepresidente, *Isaac Balbuena.*
El Secretario, *Vicente Prieto.*

OPICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

No habiendo dado todo el resultado que esperaba la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 13 de Noviembre último, respecto á la obligación en que están los señores Alcaldes de hacer la recaudación del 4.º trimestre de consumos dentro de los plazos reglamentarios, é ingresar su importe en el Tesoro, no puedo menos de llamar la atención de aquellos Ayuntamientos que aun no lo han efectuado, para que sin excusa ni pretexto alguno, ingresen dentro del presente mes el total débito que les resulta.

Debiendo advertir á los Sres. Alcaldes que teniendo apremiantes órdenes del Excmo. Ministro referentes á la recaudación, no podrá menos de ordenar la expedición de las certificaciones de apremio y la formación de los oportunos expedientes de responsabilidad contra los señores Presidentes de las Corporaciones y Concejales, si para últimos de año no tienen saldadas sus cuentas con la Hacienda.

León 6 de Diciembre de 1911.—
El Delegado de Hacienda, *Juan Ignacio Morales.*

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal, para la próxima renovación:

En el partido de León

Juez de Valdefresno, D. Cruz Robles Fuente.

En el partido de Ponferrada

Juez suplente de Páramo del Sil, D. Severo Alvarez Díaz.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 2 de Diciembre de 1911.

P. A. de la S. de G.; El Secretario de gobierno, *Julián Castro.*

Se hallan vacantes los siguientes cargos de justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Astorga

Juez suplente del mismo.

En el partido de Murias

Juez de Las Omañas.

En el partido de Ponferrada

Fiscal suplente de San Esteban de Valdeaza.

En el partido de Riaño

Juez de Posada de Valdeón

En el partido de Sahagún

Fiscal y suplente del mismo.

Los que aspiran á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 0.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 2 de Diciembre de 1911.—P. A. de la S. de G.; El Secretario de gobierno, *Julián Castro.*

CAPITAL DE LEON

AÑO 1911

MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	18,105
NÚMERO DE HECHOS.	
Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 67
	Defunciones (2)..... 41
	Matrimonios..... 15
NÚMERO DE HECHOS POR 1.000 HABITANTES.	
Natalidad (3).....	3'70
Mortalidad (4).....	2'26
Nupcialidad.....	0'83
NÚMERO DE VIVOS.	
Vivos.....	Varones..... 58
	Hembras..... 29
NÚMERO DE NACIDOS.	
Vivos.....	Legítimos..... 45
	Ilegítimos..... 5
	Expositos..... 19
	TOTAL..... 67
MUERTOS.	
Muertos.....	Legítimos..... 1
	Ilegítimos..... 2
	Expositos..... 2
	TOTAL..... 1
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	
Varones.....	18
Hembras.....	23
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	
Menores de 5 años.....	14
De 5 y más años.....	27
EN HOSPITALES Y CASAS DE SALUD.	
En hospitales y casas de salud.....	14
En otros establecimientos benéficos.....	1
	TOTAL..... 15

León 9 de Noviembre de 1911.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Don Vicente Villamandos López de Bustamante, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta de las actas de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, ha quedado constituida dicha Junta con los señores siguientes, por los conceptos que se expresan:

Presidente, D. Francisco Huerga Astorga, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vocal, como Concejal de este Ayuntamiento, D. Dionisio González Huerga; Suplente del mismo, D. Víctor Pérez Cadenas; Concejal; Vocales por inmuebles: D. José García Borrego y D. Terribio Huerga Sánchez; Suplentes de los mismos: D. Isidro Rodríguez Pérez y D. Bernardo Huerga Cadenas; Vocales por industrial y mitidades: D. Florentino Cadenas Lozano y D. Marcelino Hidalgo Redondo; Suplente de los mismos, D. Avelino López de Bustamante.

Así resulta de las referidas actas, y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su in-

serción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en Villaquejida a 3 de Noviembre de 1911.—Vicente Villamandos.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Huerga.

Don Agustín Martínez García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Carrizo.

Certifico: Que en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley Electoral y demás disposiciones posteriores, la Junta municipal del Censo electoral de este término, quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Andrés Cordero Pedrosa, como individuo de la Junta de Reformas Sociales.

Primer Vicepresidente, D. Francisco Fernández Ordoñez, como Concejal de mayor número de votos.

Segundo Vicepresidente, D. Silvestre Martínez Marcos, como Oficial retirado.

Vocales como contribuyentes, por

sorteo: D. Felipe Alcoba Alvarez y D. Laureano Muñoz Arias.

Suplentes de los contribuyentes: D. José Martínez García y D. Francisco García Pérez.

Para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente en Carrizo a 3 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Agustín Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Andrés Cordero.

Don Paulino Villares Morán, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, reelegido para el próximo bienio de 1912 y 1913 por la Junta local de Reformas Sociales, según consta del acta de primero del corriente.

Certifico: Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 18 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la ley Electoral de 8 de Agosto del mismo año, para la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio, han sido designados, con las formalidades legales, los señores que se relacionan y en el concepto que respectivamente de cada uno se especifica:

Vocales.—D. Juan Antonio Martínez Natal, Concejal del Ayuntamiento.

D. Francisco Benavides Campillo, ex-juez municipal.

D. Manuel Pérez Martínez, mayor contribuyente por territorial.

D. Juan Fernández Carballo, ídem ídem por ídem.

D. Manuel Leonato Herrero, ídem ídem por industrial.

D. Sebastián García Sarabia, ídem ídem por ídem.

Suplentes.—D. Manuel Fernández San Pedro, Concejal del Ayuntamiento.

D. Manuel de la Torre Martínez, ex-juez municipal.

D. Prudencio Jáñez Castro, mayor contribuyente por territorial.

D. Manuel Fuertes Vega, ídem ídem por ídem.

D. Juan Francisco Seco Pérez, ídem ídem por industrial.

D. Victoriano Martínez Natal, ídem ídem por ídem.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados, puedan reclamar en el plazo legal ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Villarejo de Orvigo a 10 de Octubre de 1911.—El Presidente, Paulino Villares.

Don Agustín Martínez García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Turcia.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha Junta en 1.º de Octubre último, y de las certificaciones de la Alcaldía y Junta de Reformas Sociales y antecedentes que obran en el Juzgado municipal, en que ejerzo igual cargo, la repelida Junta municipal del Censo electoral que definitivamente ha de constituirse en el día 2 de Enero próximo para el bienio de 1912-13, con la sola variante de los Concejales que puedan resultar con mayor número de votos en las pró-

ximas elecciones que aquellos a quienes por ministerio de la ley en la actualidad corresponde figurar como Vocales, se compondrá en la forma siguiente:

Presidente, D. Antonio Marcos Delgado.

Suplente, D. Santiago Toral Carrizo.

Vicepresidente, D. Ezequiel Martínez Alvarez.

Ídem, D. Isidro Pérez Alvarez.

Suplente, D. Evaristo Alvarez Martínez.

Ídem, D. Santiago Martínez Pérez Vocal, ex-Juez, D. José de Delas Quiñones.

Suplente, ídem, D. Pedro Pérez Arias.

Fueron designados por sorteo entre los 36 mayores contribuyentes con voto para Compromisarios, los segundos Vicepresidente y Suplente, y Suplentes de éstos, como Vocales, D. Benito Pérez Alvarez y D. Paulino Martínez González.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y demás efectos legales, expido la presente, visada por el Sr. Presidente D. Angel Pérez Alvarez, en Turcia a 2 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Agustín Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Angel Pérez.

Junta municipal del Censo electoral de Canalejas

Don Felipe del Blanco Villafañe, Secretario accidental del Juzgado municipal, y con igual carácter de la referida Junta.

Certifico: Que según consta del acta levantada en la sesión que en 1.º del actual celebró dicha Junta municipal, resultaron elegidos por sorteo para Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral, que bajo la presidencia del señor Juez municipal ha de actuar durante el próximo bienio de 1912 y 1913, los señores que a continuación se expresan:

Para Vocales.—Concepto de la designación

1.º D. Anselmo Polvorinos Gómez, Concejal por mayoría de votos.

2.º D. Tomás Aláez González, ex-juez municipal.

3.º D. Froilán Mata Alvarez, contribuyente con voto para Compromisario.

4.º D. Juan Santiago Rojo, ídem ídem.

Para Suplentes.—Concepto de la designación

1.º D. Teodoro Taranilla Díez, Concejal.

2.º D. Antonio Polvorinos Cuesta, ex-juez.

3.º D. Julián García Fernández, contribuyente.

4.º D. Alejandro Rojo Prado, ídem.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los que se consideren agraviados ó postergados, usen del derecho que les concede el apartado 4.º del artículo 12 de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Canalejas a 22 de Octubre de 1911.—El Secretario accidental, Felipe del Blanco.—V.º B.º: El Presidente, Marcos Fernández.

Junta municipal del Censo electoral de Gusendos de los Oteros

Don Francisco Santamaría Díez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gusendos de los Oteros.

Certifico: Que para formar parte de esta Junta en el próximo bienio, han sido designados como Vocales, en el concepto de Concejal, don Teófilo Santamaría Mansilla, y de Suplente, D. Dionisio Santos Casado, que actualmente se hallan en ejercicio, saben leer y escribir y son los de mayor edad, por haber sido todos elegidos por proclamación, y D. José Pastrana González y don Maximiano Traperero González, elegidos por sorteo de entre los mayores contribuyentes por cultivo y ganadería, con voto de Compromisario en la elección de Senadores, y como Suplentes de los mismos, respectivamente, D. Leandro Gállego Rodríguez y D. Julián Rodríguez Lozano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley Electoral, á los efectos de las reclamaciones que indica el párrafo 4.º del propio artículo.

Gusendos de los Oteros 29 de Octubre de 1911.—El Secretario, Francisco Santamaría Díez.—Visto bueno: El Presidente, Julián Lozano.

Junta municipal del Censo electoral de Fresnedo

Don Amadeo Pérez Calvo, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas leídas los días 7 y 8 del actual mes, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término; durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. José María Pérez Calvo, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales.—Concepto de la designación

D. Matías Fernández Arroyo, Concejal.

D. Fidel García Valtarce, ex-Juez municipal.

D. Pío Álvarez Martínez, contribuyente por territorial.

D. Daniel Gutiérrez García, id.

D. Elias Arroyo García, idem por industrial.

D. Gabriel López García, id.

Para Suplentes.—Concepto de la designación

D. Donato Rodríguez Gómez, Concejal.

D. Casimiro Álvarez Calvo, contribuyente por territorial.

D. Esteban Rodríguez, id.

D. Leonardo Pérez Prieto, id. por industrial.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indbidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido

la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Fresnedo á 8 de Octubre de 1911.—Amadeo Pérez.—V.º B.º: El Presidente, Pérez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público por espacio de ocho y diez días, respectivamente, los repartos de rústica. Listas de urbana y matrícula industrial, para el próximo año de 1912.

Santa María de Ordás 4 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Ambrosio Alvarez.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

Formado el oportuno expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 2.458,84 pesetas, que resulta en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1912, queda de manifiesto en Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

También se halla confeccionado y expuesto al público en Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el indicado año de 1912.

Camponaraya 2 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Franco.

Alcaldía constitucional de Villamoratiel

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público por ocho días en la Secretaría municipal, los repartimientos de consumos para el próximo año de 1912.

Villamoratiel 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Atanasto Alegre.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1912, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría para oír reclamaciones por el plazo de ocho días; pasado el cual no serán atendidas.

Escobar de Campos 2 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Serapio Durántez.

Alcaldía constitucional de La Robla

Terminado el padrón de cédulas personales para 1912, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento; durante los que puelten los interesados hacer las reclamaciones oportunas.

La Robla 4 de Diciembre de 1911. El Alcalde, Manuel Viñuela.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Según me comunica Hermenegildo Clemente, de esta vecindad, su esposo Gaspar Llanazares Aller, desapareció de su casa el día 5 de Octubre último, ignorándose su paradero.

Sus señas: Estatura baja, color moreno, barbilampiño; va indocumentado, y viste pantalón de algodón color oscuro, blusa á cuadros

blancos y azules, chaqueta de pana muy usada color rojo.

Por tanto, ruego á las autoridades y Guardia civil, se interesen en su busca y captura, conduciéndole, en su caso, á su casa.

Villademor de la Vega 28 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Juan José Chamorro.

Alcaldía constitucional de Matanza

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía, Aniceto Pascual Fernández, vecino de Zalamilas, de este término municipal, manifestando que su hermano Valentín Pascual Fernández, había desaparecido de casa el día 30 de Septiembre próximo pasado, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su paradero.

Las señas son las siguientes: De 18 años de edad, alto de estatura, grueso, color moreno, con un lunar en las narices; vestía pantalón y americana de pana color rojo claro, botina y botas negras de goma.

Se ruega á las autoridades y Guardia civil, procedan á la busca y captura del expresado joven, y caso de ser habido, lo conduzcan á esta Alcaldía, para enoígarle al hermano reclamante.

Matanza 27 de Noviembre de 1911 El Alcalde, Vicente García.

Alcaldía constitucional de Villaquejida

El padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos, alcoholes y licores de este Municipio, confeccionados para el próximo año de 1912, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial, á fin de que los examinen los contribuyentes y hagan las reclamaciones que estimen justas.

Villaquejida 2 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Felipe Huerga.

Alcaldía constitucional de Castropodame

El padrón de cédulas personales para 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Castropodame 2 de Diciembre de 1911.—Pedro Fernández.

Alcaldía constitucional de Bemibre

Se halla expuesto al público por quince días, el proyecto de presupuesto ordinario para 1912, á fin de oír reclamaciones; y pasado dicho plazo se someterá á la sanción de la Junta municipal.

Bembibre 3 de Diciembre de 1911. El Alcalde, Abelardo López.

Alcaldía constitucional de Jorilla

Terminados los repartos de rústica y urbana, así como la matrícula industrial y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para 1912, se hallan expuestos al público por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Jorilla 3 de Diciembre de 1911. El Alcalde, Raimundo Fernández.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por el tiempo reglamentario, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuria, el padrón de edificios y solares y listas cobradoras, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, para el próximo año de 1912.

Gusendos de los Oteros 1.º de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Joaquín Bermejo.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Cumplidas las formalidades prescritas en la Real orden-circular de 5 de Agosto de 1878, 5 de Abril de 1879 y demás que se citan, y la de 15 de Febrero de 1895, el Ayuntamiento, y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, han acordado en sesión de 18 de Septiembre último, con el fin de cubrir el déficit de 3.944 pesetas 31 céntimos, que resulta en el presupuesto para 1912, el arbitrio extraordinario de 20 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de leñas de todas clases que se consuman en esta localidad, excepción hecha de las que se destinan á la industria, y el de 20 céntimos de idem, por cada 100 kilogramos de paja.

Lo que se hace público con sujeción á las reglas 2.ª y 3.ª, disposición 2.ª de la citada Real orden de 5 de Agosto de 1878.

Vegas del Condado 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Jacinto Rables.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuria, listas cobradoras sobre edificios y solares y padrón de cédulas personales para el año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido este plazo; no serán atendidas.

Cebanico 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Valentín P. Ampudia.

Alcaldía constitucional de Benza

Por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con el fin de oír reclamaciones, el repartimiento de contribución territorial y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para 1912.

Benza 4 de Diciembre de 1911. El Alcalde, Afeando Cabo.

Alcaldía constitucional de Crémenes

Desde esta fecha y por término de quince días, estarán de manifiesto en la Secretaría los repartos de territorial y urbana y padrón de cédulas personales, para 1912; durante cuyo término pueden ser examinados por los contribuyentes, para en su vista hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Crémenes 30 de Noviembre de

1911.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Fernández.

D. Ezequiel García, vecino de Corniero, se ha presentado a mi autoridad, manifestando que su hijo Teodoro García González, mozo sorteado con el último número en el año actual (18), salió de casa el día 16, acompañando a un hermano menor que emigraba a América, y desde Coruña hizo volver al hermano menor Wenceslao, y se embarcó aquí. Va vestido de pana roja, con boina, y es de pelo negro sin barba aun, y desea que, capturado, sea conducido a la casa paterna.

Crémenes 30 de Noviembre de 1911.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Fernández.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 600 pesetas, por residencia, independiente del pago de medicinas a 35 ó 40 familias pobres, pagadas unas y otras por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro de treinta días, y el que sea agraciado queda en libertad de concertar igualas con unas 300 vecinos no pobres de este Municipio, y otros 150 próximamente del Ayuntamiento de Salamanca, que forma partido Médico con este de Crémenes.

Crémenes 30 de Noviembre de 1911.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Fernández.

JUZGADOS

López de la Puente Aurora, natural de Lugo, soltera, de 25 años, domiciliada últimamente en esta ciudad de León, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del referido León, con objeto de constituirse en prisión decretada contra ella en causa por estafa; apercibida que de no verificarlo en dicho término, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

León 24 de Noviembre de 1911. El Juez de instrucción Manuel Murias.—El Secretario, Heliodoro Domenech.

Juzgado de Instrucción de Quiroga.—Requisitoria

García Gallego, José, de 55 años de edad, hijo de Alvaro y de Florentina, natural de Arnado, Municipio de Oencia, partido de Villafranca del Bierzo, y domiciliado últimamente en el pueblo de Córsgomo, del partido del Barco de Valdeorras, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario por infracción de la ley de Pesca fluvial.

Quiroga 18 de Noviembre de 1911. El Juez de instrucción, E. Prada y Vaquero.—El Secretario judicial, José Carballo.

Requisitoria

González Serrano Narciso, hijo de Francisco y María, natural de Plasencia, de estado soltero, de 19 años de edad, profesión jornalero, domi-

ciado últimamente en Plasencia, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga 25 de Noviembre de 1911. Germán Serrano.

Don Eduardo Sánchez Linares, Juez de instrucción del partido de Astorga.

Por el presente edicto, se hace saber a D. Joaquín Martín Jaén, padre y vecino de Santa María del Bierzo, comparezca en este Juzgado dentro de tercero día, a fin de prestar declaración en sumario que se instruye por robo, entre otras cosas, de una pieza de pana negra, y además se le instruye en dicho sumario del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Astorga a 28 de Noviembre de 1911.—Eduardo Sánchez.—El Secretario judicial, Juan Fernández Iglesias.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia que dictó con esta fecha en la causa que se instruye por robo de tabaco, se cita y llama al acusado Agustín Alonso, domiciliado en Villamontán de la Valduerna y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en expresada causa; bajo apercibimiento que de no concurrir, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza 25 de Noviembre de 1911.—El Secretario judicial, Arsenio Fernández de Cabo.

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en la pieza sobre embargo de bienes é insolvenca del sumario seguido en este Juzgado por lesiones graves causadas a Modesto Cuadrado, contra Miguel Camino García (a) el Chaval, vecino de Santa Colomba de la Vega, se sacan a pública subasta, las fincas siguientes:

1.ª Una casa, en el término y casco de Santa Colomba de la Vega, en la calle de la Cañal, sin número, que linda por sus aires, con casa de Juana y José Alfayate, calle del Cañal, casa de María Asensio; tasada en 500 pesetas.

2.ª Una tierra, en el mismo término, al sitio de la vega de Gagulo de Abajo, de cabida aproximada de un cuartal; linda al Naciente, de Toribio Alfayate; M. de Domingo Cencillo; P., Miguel Asensio, Norte, pradera de concejo; tasada en 100 pesetas.

3.ª Otra tierra, al sitio del Espadañal, de un cuartal aproximadamente de cabida, que linda al Naciente, con Angel Marqués; M., Miguel Juárez; P., el río, y N., Angel Flórez; tasada en 10 pesetas.

4.ª Otra tierra, ado llaman las

Saperas, que hará 20 cuartillos, que linda por el P., con Fausto Guadian; M., Santiago Asensio; P., Francisco Alfayate, y N., mojoneras; tasada en 60 pesetas.

5.ª Otra tierra, en las huertas del Cañal, de dos heminas poco más ó menos de cabida, que linda al Naciente, con Angel López; M. y Norte, reguero de concejo, y P., calle pública; tasada en 150 pesetas.

6.ª Otra tierra, en el pago de la Llana, que hace en sembradura unos 30 cuartillos, que linda al N., con herederos de Tomás Grande; M., se ignora; P., Domingo Cencillo, y N., Fausto González; tasada en 100 pesetas.

7.ª Otra tierra, a la Pontejina, de cabida de 20 cuartillos próximamente, que linda al Naciente, con Agustín Gómez, Norte, María Asensio; M. y P., campo de San Lorenzo; tasada en 100 pesetas.

8.ª Otra tierra, en Bagolina, que hará aproximadamente hemina y media, y linda al Naciente, con Julián Alfayate, de Huerga de Garvalles; M., María Asensio; Norte, Gregorio de la Torre; P., Domingo C.; tasada en 50 pesetas.

9.ª Otra tierra, en el sitio del pozo, su cabida aproximada de 22 cuartillos, que linda al Naciente, con Felipe González; M., José González; Norte, Janelo González, y P., mojoneras; tasada en 40 pesetas.

10.ª Otra tierra, al sitio de las presas, cabida de un cuartal poco más ó menos, que linda Naciente, José González; M., Narciso Alfayate; P., Angel López, y Norte, reguero de concejo; tasada en 20 pesetas.

Para tomar parte en la subasta que tendrá lugar el día 50 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; previniendo a los licitadores que no existan títulos de propiedad de las fincas.

Dado en La Bañeza a 29 de Noviembre de 1911.—Antonio Falcón.

Don Bienvenido Casado Tejedor, Juez municipal de Saaca María del Páramo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, si otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 350 vecinos, y el Secretario percibirá los derechos del arancel.

Lo que se anuncia para conoci-

miento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Santa María del Páramo 24 de Noviembre de 1911.—Bienvenido Casado.—El Secretario interino, José Prieto Paz.

Don Rosende González Gutiérrez, Juez municipal de Valverde del Cañino.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D.ª Elvira del Río Rodríguez, de oficio quiaquillera, cuyo domicilio se ignora, por resultar que ha dicho ser vecina de Oviedo, y según diligencia fecha 25 del próximo pasado mes de Noviembre, hecha por el Juzgado municipal del mencionado Oviedo, resulta no ser de tal capital, para que a las dos de la tarde del día 12 del mes actual, fecha cerrada, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la Virgen del Camino, calle Real, a vista del juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma, por haberle recogido 47 pesetas en monedas de plata, falsas, el Comandante de la Guardia civil del puesto de Villadangos, D. Pablo Díez, el día 29 del próximo mes de Septiembre, en la Virgen del Camino; y con el fin de que el presente anuncio le sirva de notificación a la mencionada Elvira, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Valverde del Camino a 4 de Diciembre de 1911.—Rosendo González.—Angel Pérez, Secretario

ANUNCIOS OFICIALES

Requisitoria

Alvarez García Germán, hijo de Miguel y de María, natural de Toral de los Vados, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Toral de los Vados, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Pedro Pérez Serrano, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Pamplona a 18 de Noviembre de 1911.—Pedro Pérez Serrano.

Regimiento de Infantería de Ceuta, núm. 69.—Requisitoria

Villalba Fuentes, Felipe, hijo de José y de Vicenta, natural de Boca de Huérgano (León), soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,610 metros; últimos domicilios, Boca de Huérgano (León); se supone esté en Vizcaya; comparecerá en el plazo de treinta días, por haber faltado a concentración, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ceuta, núm. 81, segundo Teniente, D. Juan de Prat Rodríguez.

Ceuta 20 de Noviembre de 1911. El segundo Teniente Juez instructor, Juan de Prat.

Imp. de la Diputación provincial